

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

JFPB/JUS.-

LOTA, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 693.-

Vistos:

a) Ley N° 19.803, de fecha 27 de Abril de 2002; Ley N° 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley N° 20.198, de fecha 09/07/2007;

b) Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2014;

c) Decreto 3.225, de fecha 13/12/2013, que aprobó el programa de mejoramiento de la gestión municipal año 2014;

d) Cronograma de Actividades, para cumplir Objetivos Institucional y Metas Colectivas por Unidades Municipales, fijado por Comité Técnico del Programa Mejoramiento de Gestión Municipal año 2014, a través de Ord. N° 13 de 17 de Marzo de 2014;

e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

f) Ley N° 19.880, de sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;

Considerando:

1. Cronograma de Actividades a desarrollar, durante el año 2014, que llevan a cumplir Objetivos específicos de Objetivos Institucional y Metas Colectivas 2014, citado en letra d) de los vistos del presente decreto.

2. La necesidad de nombrar comisiones de funcionarios Municipales, para el desarrollo de las actividades del Cronograma, citado en párrafo anterior de este considerando.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Designese como integrantes de la Comisión de funcionarios Directivos y Jefaturas, que tendrán la responsabilidad de cumplir con el desarrollo de los Cometidos Específicos del Objetivo Institucional: **"confeccionar reglamento de inducción, que contribuya a integrar al funcionario o trabajador, con una adaptación mas rápida, disminuyendo sus errores, reduciendo el nivel de ansiedad en un ambiente favorable"**, a los siguientes funcionarios Municipales que ocupan los cargos que se indican:

- 1. Administrador Municipal.**
- 2. Juez Juzgado de Policía Local.**
- 3. Secretario Municipal.**
- 4. Dirección de Obras Municipales.**
- 5. Secretario Comunal de Planificación.**
- 6. Jefe de Administración y Finanzas.**
- 7. Director de Desarrollo Comunitario.**
- 8. Asesoría Jurídica.**
- 9. Dirección de Transito y Transporte Público.**
- 10. Dirección de Control.**
- 11. Jefe Administrativo DOM (Coordinador)**
- 12. Jefe de Personal.**
- 13. Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

JFBB/JAUS.-

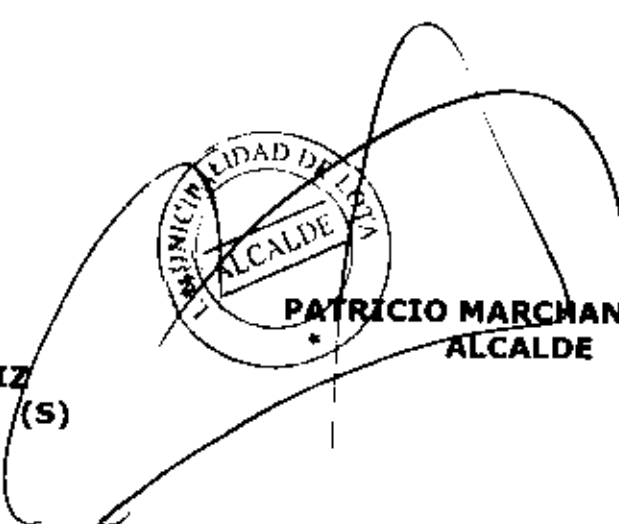
LOTA, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 693.-

2.- La designación de esta tarea, es sin perjuicio del desarrollo del cargo que actualmente sirve.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Municipal.-
2. Juzgado de Policía Local.-
3. Secretario Municipal.
4. Dirección de Obras Municipales.-
5. Secretario Comunal de Planificación.-
6. Administración y Finanzas.-
7. Dirección de Desarrollo Comunitario.-
8. Asesoría Jurídica.-
9. Dirección de Transito y Transporte Público.-
10. Dirección de Control.-
11. Jefe Administrativo DOM, Don Víctor Concha Aliaga, (Coordinador)
12. Jefe de Personal.
13. Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.-
14. C.I. Alcaldía.-
15. C.I. Coord. Comité Técnico PMGM 2014 – Sr. Edgardo Morales R.-
16. Archivo.-